

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2274

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.

Deslindes

Hay un sello en seco que dice.—Ministerio de Fomento.—Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Visto el expediente de deslinde del monte denominado «Pinar Alto, La Data y Espesa» del término y propios de Cabezuela, núm. 181 del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, resulta: Que en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Mayo de 1896, se anunció el deslinde de dicho monte, dándose principio a la operación el 20 de Septiembre de 1897, asistiendo al apeo los interesados que suscriben las actas. El Ingeniero en su informe manifiesta que ha quedado a favor del monte el terreno con pinos, pretendido por Miguel Gómez, en el sitio de «La Uleja», por no haber cumplido los interesados la condición fijada de acreditar su pretendido derecho. Se muestra opuesto a la reclamación de Gregorio de Miguel y Vicente Blanco, con referencia a terrenos en los sitios «Cabeza del Monge» y «Tierra del hoyo», de D. Pedro Álvarez Abril, en representación de D. Alfonso Carrillo, que reclama eriales con pinos al sitio «Cabeza del Monge», de Tomás Martín, que pretende un erial con matas de encina próximo al mojón núm. 144; de D. Pedro Álvarez Abril, que pretende un terreno poblado de encina encerrado en la línea fijada por los mojones 154 al 159 y la señalada por el señor Abril que del 154 va a los p₁-p₂ y p₃ al 159; de Pedro Sacristán, que reclama un terreno con muchos pinos próximo al mojón núm. 217, con un docu-

mento que se refiere a terrenos sin pinos. Respecto a enclavados propone se reconozcan como poseídos por particulares, los designados en el plano con las letras A, B y C, los dos primeros en el sitio «Navarromán» y el tercero «Sobre la Barranca» y que se consideren como del monte público la parte del enclavado A medida a la derecha del vértice E₃ y la parte Norte del enclavado B, por no haberse probado la posesión particular.

En el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Noviembre de 1909, se anuncia el período de vista interponiéndose 13 reclamaciones, sobre las que emite informe el Ingeniero operador, proponiendo se desestimen: la 1.ª de don Florentino Vírveda, que reclama un terreno colindante por haberse apeado de acuerdo con el interesado; 2.ª de don Julián González Calvo, por que no considera atendible la razón en que se funda de no haber sido citado al deslinde; 3.ª de D. Pedro Félix y Juana García, que pretenden se les considere dueños de una tierra al sitio «Navarredondo» sin justificar su derecho; 4.ª de D. Vicente Blanco y otros que reclaman un rectángulo situado al Sur de la carretera de Boceguillas, entre los mojones 110 y 111, siendo esta la misma reclamación hecha en el apeo por D. Alfonso Carrillo Abril, al sitio «Cabeza del Monge» respectó de la cual demuestra el Ingeniero que no debe ser atendida; 5.ª de D. Vicente Blanco de Lucas, reproduciendo la hecha en el apeo, demostrando el Ingeniero su falta de fundamento; 6.ª de Víctor Arevalillo Gómez, reclamando una tierra al sitio «La Pradera de Pinosolo», reclamación inatendible, en primer término por no constar en el perímetro general del monte el referido sitio y por que, según la certificación que acompaña, no linda por ninguno de los puntos cardinales con el monte; 7.ª de Eulogio Pascual, que se adhiere a la de D. Julián González Calvo; 8.ª la de Julián Sanz Arenal, que reclama una tierra al sitio de «Las Majadillas» sin fundamento; 9.ª de Lorenzo y Gregorio de Miguel, que está relacionada con la anterior de Vicente Blanco, hecha en el apeo; 10.ª de D. Manuel Herrero Sacristán, que estuvo conforme en el acto del apeo, y que no justifica su pretendido derecho a los terrenos o compensaciones que reclama; 11.ª de Bernardo González Sanz, que pretende se reconozca a favor de su madre Ignacia Sanz, la propiedad de un terreno que, poseído por José Gó-

mez en 1897, y amillarado a su nombre en virtud de sus declaraciones al efecto hechas en 1879 y 1884, aparece deslindado ya por la última parte de la línea 111-112 del apeo general del monte de que se trata, al sitio de «Los Piñonares». Para acreditar que pertenece a la Ignacia, esposa del José Gómez, según el solicitante, precisaba que en vez de la certificación de amillaramiento del terreno a favor de José Gómez, hubiera acompañado el testimonio notarial correspondiente, en el que constase que la tierra amillarada había pasado a ser de la pertenencia de la Ignacia; 12.ª de Pedro Sacristán Sanz, que no justifica su pretensión; 13.ª de Francisco Arranz de Diego, en nombre de su esposa María Sanz, que no aparece como interesado en el deslinde y no justifica su derecho. Esa Jefatura en su informe reglamentario, se muestra conforme con las anteriores conclusiones. Acordada la ampliación del deslinde, necesaria para subsanar los defectos de notificación de que adolecía con referencia al reclamante D. Julián González Calvo, se practicó ésta por el Ingeniero D. Alfonso Cid, que previas las correspondientes notificaciones ha rectificado el apeo del perímetro comprendido entre los vértices 214 y 216, atendiendo la reclamación del interesado, por lo que queda modificado el perímetro por una línea marcada en el plano con tinta carmín, según el registro que autoriza el Ingeniero Jefe, la que va próximamente en línea recta del vértice 114 a 116 del antiguo perímetro; también pretendía el Sr. González un terreno en el sitio llamado «La Barranca», comprendido entre el enclavado C y el perímetro del monte, informándose por el Ingeniero que no procede atenderle en esta reclamación. Examinado el expediente no se encuentra defecto de carácter técnico que merezca ser subsanado.—Aun cuando no aparezcan unidas al expediente las notificaciones reglamentarias, por la asistencia de los interesados que suscriben las actas, queda subsanado este defecto. La ampliación llevada a cabo, por no haber sido notificado el reclamante D. Julián González Calvo, ha dejado el expediente en condiciones de resolución. Las reclamaciones presentadas, tanto en el acto del apeo como en el periodo de vista, carecen de fundamento, según demuestra en su informe el Ingeniero operador. No justificando los reclamantes sus pretensiones con documento eficaz, reduciéndose la documentación presen-

tada a certificaciones de la Secretaría del Ayuntamiento con referencia a los libros de amillaramiento.

Por todo lo expuesto; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad en lo sustancial con los informes de la suprimida Inspección de Deslindes y de la Asesoría jurídica de este Ministerio, y lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer: 1.º Que se apruebe el deslinde del monte «Pinar Alto, La Data y la Espesa», número 181, del Catálogo de los de utilidad pública de esa provincia, situado en el término municipal de Cabezuela, y perteneciente a sus propios, según el apeo practicado por el Ingeniero don Gabriel López Olivas, en Septiembre y Octubre de 1897, con la modificación introducida en la ampliación llevada a cabo por el Ingeniero D. Alfonso Cid, en 5 de Julio de 1912; 2.º Que se consideren como linderos de dicho monte los siguientes que resultan de los apeos citados; Norte, término municipal de Cantalejo, mediante el monte denominado «Pinar Grande»; Este, pimpolladas y tierras labrantías del pueblo de Cabezuela; Oeste, tierras labrantías de Cabezuela y monte particular denominado «Los Comunes», de Cabezuela, y Sur, tierras de labor del pueblo de Cabezuela, término municipal de La Puebla, río Cega y terrenos de labor de Cabezuela; que encierra una superficie total de 938 hectáreas, tres áreas y 47 centiáreas, de la que deducidas siete hectáreas, tres áreas y 47 centiáreas, ocupadas por los enclavados poseídos por particulares, queda la superficie forestal de 931 hectáreas; 3.º Que se consideren como poseídos por particulares las tres fincas siguientes, enclavadas en el monte: A, «Navarromán» de una hectárea, 35 áreas y 55 centiáreas, poseída por Santos Lobo y Josefa Abad; B, «Navarromán» de cinco hectáreas, dos áreas, y 64 centiáreas, poseída por Jerónimo Sanz y 17 más; C, «Sobre la Barranca», 65 áreas y 28 centiáreas, poseída por D. Ezequiel González; 4.º Que respecto a la reclamación presentada por don Julián González Calvo, se atienda en la parte que afecta al perímetro del monte, adoptándose la línea perimetral rectificadora en el apeo de 5 de Julio de 1912, en que del vértice 14 se va próximamente en línea recta al 16, desestimándose en cambio la pretensión del mismo interesado respecto al terreno comprendido entre el perímetro del monte y el enclavado «Sobre la Barranca» designado con la letra C;

5.º Que se desestimen las reclamaciones presentadas en el acto del apeo por D. Gregorio de Miguel y don Vicente Blanco, D. Pedro Alvarez Abril, D. Tomás Martín y D. Pedro Sacristán, y las interpuestas en el período de vista del expediente por D. Florentino Várseda, D. Pedro Félix y Juana García, D. Vicente Blanco y otros, D. Vicente Blanco de Lucas, don Víctor Arevalillo Gómez, D. Eulogio Pascual, D. Julián Sanz Arenal, don Lorenzo y Gregorio de Miguel, don Manuel Herrero Sacristán, D. Bernardo Gómez Sanz, D. Pedro Sacristán Sanz y D. Francisco Arranz de Diego; 6.º Que esta resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y se notifique a los interesados, haciéndose mención de los recursos que pueden interponer; 7.º Que una vez que sea firme esta Real orden, se proceda al amojonamiento del monte a que hace referencia, a cuyo fin se redactará por esa Jefatura y sin pérdida de tiempo, el proyecto correspondiente; y 8.º Que se consignen en el Catálogo, los linderos y cabidas que figuran en la disposición segunda, llevándose también a las inscripciones en Registro de la Propiedad las modificaciones que resultan de este deslinde. —De orden del Sr. Ministro, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. —Dios guarde a V. S. muchos años. —Madrid, 31 de Agosto de 1915.—El Director general.—C. Castel.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento de las partes interesadas en dicho deslinde. Segovia, 25 de Noviembre de 1915. —El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2283

CUERPO DE TELÉGRAFOS

JEFATURA DE SECCIÓN DE SEGOVIA

Debiendo procederse a la enajenación de los zines inútiles de pila Callaud que existen en los almacenes de esta Sección, se anuncia al público para que pueda presentar sus proposiciones en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado y sellado, dirigidas al Sr. Jefe de la Sección, calle de Juan Bravo, núm. 2.

El tipo para optar a la subasta, es de 0'65 pesetas (sesenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo), y el número de kilogramos que se han de subastar asciende a 190 (ciento noventa kilogramos).

No se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo señalado.

La adjudicación se hará al postor de la proposición más ventajosa para los intereses del Estado.

Segovia, 26 de Noviembre de 1915. —El Jefe interino de la Sección, Vicente Fernández Berzal.

2289

Junta de Cárcel del partido de Santa María de Nieva

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, por no haberse reunido número suficiente en el día de ayer, para tomar acuerdo, para lo cual

estaban citados, con objeto de examinar el presupuesto ordinario de la cárcel de dicho partido para 1916, a la vez que tratar de otros asuntos referentes a la indicada Cárcel, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin los Ayuntamientos del referido partido, procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarles en la Junta indicada; previniéndoles que, como segunda convocatoria, se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca, sea el que fuere.

Santa María la Real de Nieva, a 25 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco González.

2281

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Zarzuela del Pinar, se celebrará segunda subasta para el aprovechamiento de pastos para 1.356 reses lanaras, 33 cabrias y 25 vacunas en el monte núm. 59, perteneciente al mismo, bajo el mismo tipo de tasación de 418'13 pesetas, y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del referido Ayuntamiento de Zarzuela.

Segovia, 26 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aguilafuente, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 8, denominado «El Pinar» bajo la nueva tasación de 1.549'87 pesetas, para 5.674 reses lanaras, 128 cabrias y 30 vacunas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 26 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero jefe, Miguel de la Torre.

El día 20 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Aguilafuente, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 250 estéreos de leña de mata de roble del monte del mismo, núm. 7, perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado pueblo.

Segovia, 26 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 2281

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS

El día 11 de Diciembre próximo, a las horas que se dirá, y ante el Sr. Alcalde de Coca, se celebrarán las cuartas y últimas subastas del fruto de piña albar de los montes de Coca y su Comunidad que se indican en la relación que a continuación se inserta, bajo los tipos de tasación que a cada uno de los lotes se indica y con sujeción al pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte	Lotes	Pueblo y Comunidad	Tasación — Pesetas	Horas de las subastas
105	1.º	Coca (Comunidad)..	350	A las diez de su mañana
105	2.º	Idem, id.	450	— once
105	3.º	Idem, id.	575	— doce
106	Único.	Coca (Propios)....	225	— una de su tarde

Segovia, 26 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2279

Alcaldía de Mata de Cuéllar

El día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, la primera subasta de las charcas pertenecientes a este municipio, con destino a criadero de tencas, tituladas Los Gansos y Laguna de la Dehesa, por un período de cuatro años, bajo la tasación de cincuenta pesetas cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mata de Cuéllar, a 22 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Jacinto Martín.

2286

Juzgado municipal de Sepúlveda

D. Angel Román Molinero, Juez Municipal Suplente de la Villa de Sepúlveda, por renuncia del propietario.

Hago saber: Que para pago de doscientas noventa y tres pesetas y veinticinco céntimos, costas y gastos y demás responsabilidad, en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Antón García, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Aniceto, D. Juan, D. Anaclero y D. Julián López y López, todos de esta vecindad, contra D. Tomás Sanz de Frutos, vecino de Encinas, se sacan en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Encinas que fueron embargadas al ejecutado D. Tomás Sanz de Frutos, las cuales se pasan a reseñar en la forma siguiente:

1.ª Tres cuartas partes de una casa en la calle de Aranda, proindivisa con la otra cuarta parte, de Bernardino Fernández, vecino de Aldeonte, con iguales porciones en los corrales que tiene por delante y por detrás, de treinta metros de larga, por seis de ancha, con su puerta de entrada al Mediodía, y linda derecha entrando, calle; izquierda Poniente, de Julián de Frutos; espalda Norte, cercado de piedra de Juana Moreno, y frente, dicha calle de Aranda; tasadas en 750 pesetas.

2.ª Una Era de pan trillar, a las del Val, de cuatro áreas, noventa y una centiáreas; que linda Oriente, camino del Val; Sur, de Florencio Sanz Pulido; Poniente y Norte, varias tierras labrantías; en 50 ídem.

3.ª Una tierra, al sitio de Cuesta

Moro, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda al Oriente, de Saturnino Torres; Sur, de herederos de Juan de Frutos; Poniente, Mojón de este término y el de Ayuso, y Norte, de Bartolomé de Frutos; en 200 ídem.

4.ª Otra, a la hombría de la Remolina, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; que linda al Oriente, camino de los Arrieros; Sur, la que labra Francisco Monedero; Poniente, de Julián de Frutos, y Norte, la que labra Bernardo Provencio; en 75 ídem.

5.ª Otra, a Valdellano, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Oriente, la que labra Pedro Barahona; Sur, de Pascual de Dios Agueda; Poniente, vereda que sube al cañón de Valdellano, y Norte, de Víctor Miguel; en 95 ídem.

6.ª Otra, al Riajal de Arriba, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda a Oriente, la que labra Tiburcio de Frutos; Sur, de Paulino de la Orden; Poniente, de herederos de Juan de Frutos, y Norte, de Anastasio Hernanz; en 70 ídem.

Que en junto hacen un total de mil doscientas cuarenta pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, puede concurrir en dicho día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado, previa consignación del diez por ciento de su tasación, y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su totalidad; con la advertencia que careciéndose de títulos de las fincas, será de cuenta del rematante el proveerse de él.

Dado en Sepúlveda, a veinte de Noviembre de mil novecientos quince.—Angel Román.—P. S. O., Pedro Revilla.

2284

Comandancia de la Guardia Civil de Segovia

ANUNCIO

El día 1.º de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa esta Comandancia, en Segovia, la venta en pública subasta de las escopetas recogidas a infractores de la Ley y Reglamento de caza vigente.

San Ildefonso, 23 de Noviembre de 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Perfecto Valdés Díaz.